

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 1 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudio Previo	02 de Enero de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$ 1.084.325.000,00
Rubro del Presupuesto Oficial	2201020011- Servicio de Vigilancia
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima, E.S.E, en aras de brindar y garantizar un servicio integral a sus usuarios y funcionarios, así como el deber de proteger sus instalaciones y bienes, que redunde en tranquilidad y bienestar mientras se prestan los servicios, requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Se requiere dar continuidad al servicio de Vigilancia y Seguridad bajo los mismos términos y condiciones y se presenta este estudio previo en el cual se describe la necesidad de contratar dicho servicio mediante la modalidad de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en la actualidad tiene contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada hasta el 28 de Febrero de 2018, para lo cual es preciso continuar con el servicio de manera ininterrumpida. Tratándose de una actividad de apoyo y no misional, es indispensable contratarla en cumplimiento de labores de apoyo que para el hospital asumir este servicio le exigiría la creación de numerosos cargos, lo cual desvirtuaría la</p>

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 2 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

misión para lo cual fue creado. De igual manera se debe cubrir el servicio a partir del mes de marzo de 2018, periodo para el cual se publicara la Invitación Publica de Mayor Cuantía para la contratación de dicho servicio.

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato

“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE SUS INSTLACIONES; CON PERSONAL IDONEO, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR EL HOSPITAL”

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico y Seguridad y Vigilancia
Familia	91120000	Seguridad y protección personal
Clase	91111700	Servicios de sistema de seguridad
Producto 1	91111501	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

Especificaciones Técnicas

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

EL SERVICIO A CONTRATAR ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

FRANCIA

PUNTO	DESCRIPCION	Arma	Horas Turno
1	Puerta de acceso principal vehicular al Hospital.	NO	24
2	Puerta de acceso peatonal al Hospital	NO	24
3	Fichero (ENTRADA PRINCIPAL)*	NO	12 Diurno

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 3 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO	24
5	Rotante pisos 4, 5, 6	NO	24
6	Rotante pisos 1, 2, 3	NO	12 Diurno
7	Sala de Partos	NO	24
8	Mantenimiento, morgue y parqueadero urgencias	NO	24
9	Control Urgencias Trauma	NO	24
10	Control Urgencias Consulta Externa	NO	24
11	Supervisor – Armado	SI	24

Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que reforzará las áreas descubiertas. Adicionalmente, cada puesto o servicio cuenta con (01) radio de comunicación y/o equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas (deberán tener un canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia). Un sistema adicional de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:

- Uno (1) para el punto de seguridad N°4.
- Uno (1) para la Central de comunicaciones de la empresa
- Uno (1) para el Supervisor armado

Cuatro (4) detectores de metales manuales, los cuales deben estar autorizados por la Supervigilancia, distribuidos así:

- 1) Puerta principal peatonal
- 2) Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización
- 3) Puerta externa de acceso a Urgencias –Trauma
- 4) Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa

LIMONAR

PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno
1	Puerta de acceso peatonal principal al hospital	NO	24

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 4 de 21

2	Portería vehicular urgencias y mantenimiento - acceso a urgencias	NO	24
3	Rotante Perimetral zona mantenimiento	NO	12 Noct.
4	Supervisor - Armado	SI	24

Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que reforzará las áreas descubiertas. Adicionalmente, cada puesto o servicio debe contar un (01) radio de comunicación y/o equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas (deberán tener un canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia). Un sistema adicional de comunicación alterna tipo celular distribuido así:

Uno (1) para el Rotante Supervisor.

Dos (2) detectores de metales manuales, los cuales deben estar autorizados por la Supe vigilancia, distribuidos así: Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización y Puerta externa de acceso a Urgencias.

ACTIVIDADES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR

El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlara de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el instructivo de seguridad y vigilancia GA-MN-006

Suministro de espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.

La empresa de seguridad garantizara el sistema de vigilancia por CCTV en las sedes del hospital con las siguientes características:

- 150 cámaras de resolución estándar para la sede de La Francia
- 50 cámaras para la sede de El Limonar
- Capacidad de grabación de video continuo de al menos 40 días en cada una de las sedes
- 15 Cámaras de alta definición HD que manejen una resolución 1920 x 1080 en las entradas vehiculares y peatonales de manera que sean de fácil identificación los detalles y rasgos físicos de las

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 5 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

personas que ingresan tanto de manera peatonal como en vehículo, al igual que la identificación de las placas de los vehículos que ingresan a los parqueaderos de la institución.

- Dos cámaras tipo DOMO (Visión de 360°)
- 5 televisores de 40" para determinadas oficinas
- 4 televisores de 40" para la central de monitoreo

Nota: Los televisores destinados a las oficinas quedaran de propiedad del hospital una vez se termine el contrato.

Los puntos de las cámaras de vigilancia serán dados a conocer a la empresa que preste los servicios vigilancia.

La empresa deberá hacer las conexiones correspondientes a los televisores ubicados en las oficinas para el control interno de las áreas seleccionadas para dicho monitoreo.

La empresa garantizara el funcionamiento continuo del CCTV de manera tal que no se presente interrupción de la imagen en las cámaras, lo cual sería una amenaza a la seguridad de la institución.

En caso de ser un nuevo contratista diferente al que viene prestando los servicios de seguridad tendrá un plazo de un (1) mes para tener el 100% del sistema de CCTV instalado.

El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato.

El sistema de CCTV tendrá monitores ubicados para determinadas cámaras en algunas oficinas que serán determinadas una vez se firme el contrato.

Una vez termine la relación contractual con el hospital la empresa de vigilancia deberá dejar en perfectas condiciones la parte física luego del retiro del CCTV.

La instalación y el retiro del CCTV debe ser en coordinación con el área de mantenimiento

En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 6 de 21

de manera inmediata; de igual manera, la empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

La empresa suministrara las fichas requeridas para el control del ingreso de visitantes en la sede de La Francia de la siguiente manera:

Servicios	Camas	Fichas x cama	Total	Color
Salud mental	17	1	17	Cafe
6 oriente	25	2	50	Verde
5 oriente	40	2	80	Azul
5 occidente	38	2	64	Azul
4 oriente	38	2	76	Azul
4 occidente	27	2	54	Azul
UCI Intermedia	8	1	8	Amarillo
UCI Mujer	15	1	15	Amarillo
UCI Neonatal	24	1	24	Amarillo
UCI Pediátrica	8	1	8	Amarillo
UCI Oriente	12	1	12	Amarillo
UCI Occidente	16	1	16	Amarillo
Urgencias	100	1	100	Rojo
Oncología	80	1	80	Purpura
Visitantes Activos	120	1	120	Blanco
Vehiculares	130	1	130	Negro

La ficha debe ser en acrílico con una medida de 10cm x 7cm la cual debe ser portable y siempre debe estar visible.

En caso que el visitante pierda o extravié la ficha, la empresa de seguridad podrá cobrar la reposición de la misma; será responsabilidad del visitante devolver la ficha al momento de salir de la institución y de la empresa de seguridad solicitarla a la salida. Si el hospital abre servicios en la sede de El Limonar la empresa de seguridad suministrara las fichas correspondientes para el control de ingreso a las instalaciones previa concertación en servicios y cantidades.

En el caso del ingreso de vehículos, se suministrara una ficha al ingreso la

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 7 de 21

cual debe ser devuelta a la salida del mismo.

No le está permitido al personal de seguridad mantener relaciones sentimentales con ningún empleado de otro contratista que labore dentro de la institución y/o con algún funcionario asistencial o administrativo del hospital.

El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.

La empresa suministrara un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista.

El personal de seguridad brindara apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, escombros y la ropa, al igual que la entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue.

La empresa de seguridad deberá presentar en el primer mes el protocolo de manejo de entrada de personal de las fuerzas armadas (policía, ejército y otros) y armas a la institución en virtud de la misión médica.

La empresa garantizara que los relevos de los descansos de los vigilantes los hagan siempre los mismos vigilantes, adicionalmente dos relevantes para cuestiones imprevistas, quienes deberán tener su correspondiente inducción, y de igual forma cuando haya rotación de vigilantes se reporta oportunamente al interventor del contrato las novedades respectivas.

Para el control de los visitantes y hacer más ágil el proceso de identificación de visitantes, el proponente seleccionado proporcionara 1 equipos de cómputo para el control de acceso entrada y salida vehicular y 1 computador ubicado en la entrada de la institución, y estarán en red con la institución. Para el ingreso se tendrá un programa que consigne los datos del visitante y los horarios al igual que su retiro y su destino. La implantación de esta exigencia se deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio del contrato. Se debe especificar igualmente, las características técnicas del sistema de identificación propuesto, el cual debe ser ágil, eficaz evitando la congestión.

La empresa presentara mensualmente un informe de actividades realizadas, además de sugerencias y un resumen de las novedades presentadas; en la ocurrencia de las novedades el supervisor pasara

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 8 de 21

inmediatamente el reporte respectivo.

La empresa de vigilancia deberá garantizar que los vehículos pertenecientes a funcionarios de la institución permanezcan dentro de la misma solo por el tiempo en que el funcionario propietario se encuentre dentro del hospital desarrollando sus funciones laborales.

La empresa de vigilancia deberá desarrollar una matriz de riesgo en el transcurso de los primeros 45 días de ejecución de contrato, aportando las correspondientes medidas de intervención para mitigar los riesgos.

Otros vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área al cual se realizara la visita y previa identificación del vehículo y su conductor.

La empresa de vigilancia deberá hacer el censo de vehículos trimestralmente y suministrara los stickers para la marcación de los vehículos de los funcionarios. El sticker deberá ser ubicado en el vidrio panorámico y deberá ser retirado en el momento que el funcionario termine su vinculación laboral con el hospital. El sticker deberá tener un diseño totalmente diferente al utilizado en los años anteriores. Forma cuadrada o triangular.

Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital.

Sera responsabilidad de la empresa cualquier evento adverso que se desarrolle y que una vez verificadas las cámaras de seguridad se compruebe que dicho suceso ocurrió por negligencia y/o incumplimiento de las labores establecidas para cada cargo.

Todo elemento, equipo y/o bien propiedad del hospital deberá ser retirado con la autorización firmada por el jefe y/o coordinador del área del cual se retira el bien. La no exigencia de este documento al momento de la salida del mismo será causal de responsabilidad en caso de pérdida o hurto del mismo.

La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para las linternas, los

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 9 de 21

radios de comunicación con su respectivo manoslibres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.

La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente Seleccionado, entrenado y capacitado (con curso básico y avanzado), dotado de uniforme (de acuerdo al reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo salvoconducto, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.

Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riegos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día que se dé inicio a la prestación de los servicios.

El proponente presentara el SG- SST de acuerdo a la normatividad legal vigente de la empresa.

El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa blanca que diferencie al mismo de los demás integrantes del equipo de seguridad.

Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión avanzado) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.

La empresa suministrara con la propuesta para la presente Invitación a cotizar las hojas de vida del personal con el cual va a prestar los servicios dentro de la cual debe venir anexa la certificación de experiencia laboral, el diploma de la Especialización en vigilancia hospitalaria de al menos de cuarenta (40) vigilantes, de los cuales por lo menos veinte (20) deben haber realizado la especialización con un periodo superior a seis (6) meses y con credencial vigente, con el fin de que la institución pueda evaluar el perfil del personal con que se va a contar, debiendo ellos cumplir con todos los requisitos exigidos en la presente invitación. Igualmente el contratista debe anexar Credencial, resolución de Consultor

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 10 de 21

en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de la entidad convocante.

En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo, presentando oportunamente la hoja de vida del nuevo personal con sus soportes.

La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.

De acuerdo a las necesidades de la Institución ya los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).

El personal de vigilancia debe contar con los cuadros de vacunación al día.

El personal de vigilancia deberá tener capacitación en servicio al cliente de tal manera que el trato al usuario tanto interno como externo sea humanizado.

La empresa de seguridad deberá velar por la buena presentación personal de los guardas y supervisores.

La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.

La empresa de vigilancia será la responsable de administrar el sistema de ingreso de personal en el momento que este sea puesto en funcionamiento.

La empresa de seguridad deberá hacer respetar el reglamento interno del hospital.

Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos,

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 11 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.</p> <p>Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán glosadas de la factura correspondiente.</p>
Plazo del Contrato	01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2018 – DIEZ (10) MESES
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E
Forma de Pago	<p>La E.S.E. cancelará el valor del contrato por cada entrega parcial, dentro de los 120 días siguientes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total del servicio prestado, así como la certificación emitida por el supervisor, donde conste la satisfacción del servicio.</p> <p>Soportes requeridos para presentar facturación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. • Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. • Factura de acuerdo a las normas tributarias • Informe de supervisoría
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	El valor estimado según propuesta, que hace parte integral del presente estudio, se ajusta a los precios de mercado para la vigencia 2018 y se estima en la suma de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.084.325.000,00) M/CTE.
ESTUDIOS DE MERCADO	
El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas	

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 12 de 21

para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como la norma legal vigente que en materia de vigilancia y seguridad rigen Resoluciones 356 de 1994, 450 de 2007, 358 de 2013 y Circular interna y externa 20163200000665 de Diciembre 30 de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regulan las tarifas a pagar este servicio.

GARANTIAS DEL CONTRATO

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
			1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato.	

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 13 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

			3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.		Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al		Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 14 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

		personal requerido para la ejecución del contrato amparado.		
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	<p>De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.</p> <p>2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.</p> <p>3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.</p> <p>4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.</p>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 15 de 21

			5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	
	Multiriesgo	El contratista deberá demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multiriesgo que ampara los riesgos de su propiedad que van a estar dentro del hospital, con el fin de prestar los servicios solicitados con un anexo que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital	Por una cuantía igual al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del termino del contrato y tres (3) años mas
Obligaciones del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba. • Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación y consignadas en la propuesta. • Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de supervisión del contrato. 			

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 16 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamiento. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en los bienes propiedad de la E.S.E. • Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados y ajustes dentro de los plazos convenidos. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de ser requeridas. • Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. • Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 17 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Justificación de los factores de selección

En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Menor	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede)	2	Riesgo	Riesgo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018**



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	Página 18 de 21
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

ocurrir excepcionalmente)		Bajo	Bajo			
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4

Página 19 de 21

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

N° GAL – ACO-008-2018



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
26-12-2017

Versión: 4


Página 20 de 21

4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	----------	------	------	------

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL – ACO-008-2018				 HOSPITAL Federico Lleras Acosta
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 26-12-2017	Versión: 4	

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2018.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.

Responsable


JUAN EDGAR ROMERO
Profesional Universitario
Gestión Ambiental y Apoyo Logístico